



Banco Central de la República Argentina
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: Com B 12377 anexo

ANEXO

RIPTE	IPC	Fecha a la que corresponde el índice	INDICE PARA CONTRATOS DE LOCACIÓN (ICL) Base 30.6.2020=1, con dos decimales
Variación de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada	5.8	20220817	2.40
		20220818	2.41
		20220819	2.41
		20220820	2.42
		20220821	2.42
		20220822	2.42
		20220823	2.43
		20220824	2.43
		20220825	2.44
		20220826	2.44
		20220827	2.44
		20220828	2.45
		20220829	2.45
		20220830	2.46
		20220831	2.46
		20220901	2.47
		20220902	2.47
20220903	2.47		
20220904	2.48		
20220905	2.48		
20220906	2.49		
20220907	2.49		
20220908	2.50		
20220909	2.50		
20220910	2.50		
20220911	2.51		
20220912	2.51		
20220913	2.52		
20220914	2.52		
20220915	2.53		
20220916	2.53		

Referencia normativa: Artículo 14 de la Ley 27.551 y Com. "A" 7096. A partir del día 17 de cada mes y hasta el 16 del mes siguiente, ambas fechas inclusive, el ICL se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) que surge de la siguiente expresión:

$$F_t = ((IPC_{j-2}/IPC_{j-3}) * 0,5 + (RIPTE_{j-2}/RIPTE_{j-3}) * 0,5)^{(1/A)}$$

Donde:

F = Factor diario de actualización del Índice para Contratos de Locación (ICL).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

IPC_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

IPC_{j-3} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-2}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-3}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.